

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00261 00

En atención al escrito que antecede, el Despacho no accede a la solicitud de adición por no suplirse los requisitos señalados en el art. 285 del C.G. del P.

Sobre lo anterior, es preciso indicar que, conforme el art. 2 de la Ley 2213 de 2022, entre otros, las audiencias y la comparecencia a los mismos se hace a través de medios tecnológicos, por lo que resulta redundante indicar la manera en que se adelantara la vista pública, cuando el imperativo legal ya lo señala.

La atención presencial, por lo menos hasta la emisión de este auto y tratándose de audiencias, es excepcional, imponiendo, en esa situación, que se deba advertir esta circunstancia a las partes. Esa circunstancia contingente no se da en este asunto. Luego, sobre la audiencia fijada en proveído del 7 de septiembre de 2023, se entenderá que se surtirá a través de plataformas digitales.

De manera oportuna se comunicará a las direcciones de correo electrónico informadas, la citación para hacer presencia virtual al procedimiento fijado.

De otro lado, como quiera que se omitió imponer firma a un auto emitido, también, el 7 de septiembre de 2023, se emite el mismo nuevamente. Por esa circunstancia y, en atención al oficio que precede, téngase por incorporado el proceso Ejecutivo 11001 40 03 054 **2018 00807** 00 de Bancolombia S.A. contra Sergio Andrés Vargas, al presente tramite liquidatario, el cual era conocido por el Juzgado 54° Civil Municipal de Bogotá; lo anterior conforme lo señalado en el inciso segundo del numeral 7° del art. 565 del C.G.del P.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 140 de fecha 26 de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT

Secretario

DS

@J35CM